



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/13	Hs. 10:35
Numero: 327	Fojas: 3
Expte. N°	
Grupo: 244/02	
Recibido:	

NOTA N° 71 /2013  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 18 de Abril de 2013.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de Abril de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

A fines del año 2010, proponíamos la posibilidad de habilitar en la ciudad de Bs As un circuito electoral que les permitiera, principalmente a los jóvenes estudiantes fueguinos votar en dicha ciudad.

En esa oportunidad expresábamos textualmente: "... estamos convencidos como expresa el prólogo de nuestra Carta Orgánica Municipal que el futuro de la democracia como sistema y su eficacia como promotora del bien común, depende en buena medida del proceso de transformación de viejos modelos, a un estado abierto, promoviendo la opinión y PARTICIPACION responsable de la ciudadanía. En esta línea es indudable que la emisión del "voto" constituye el momento supremo donde la ciudadanía se expresa a favor de la conformación de los distintos gobiernos, ejecutivos y legislativos de nuestra ciudad.

La actual Ordenanza Municipal N° 2578/03, que establece el Régimen Electoral que rige para las elecciones ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, en distintos artículos refuerza la idea de facilitar la emisión regular del voto, siempre que no contrarién disposiciones vigentes..."

En la actualidad un proyecto de la Diputada Nacional por Tierra del Fuego, Dra. Liliana FADUL, propone la Creación del Registro de Electores Estudiantes Fuera de Distrito, el que estará a cargo de la Cámara

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Nacional Electoral, y en su artículo segundo, manifiesta que: " Los ciudadanos que sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional, que al momento del sufragio se encuentren cursando sus estudios a más de quinientos kilómetros de donde deban votar y se inscriban en el Registro de Electores Estudiantes Fuera de Distrito, podrán emitir su voto en las elecciones nacionales conforme al procedimiento establecido en la presente Ley."

Como observamos que el proyecto propuesto está en consonancia con lo que sugeríamos oportunamente y convencidos que la misma redundará en un beneficio para los ciudadanos de nuestra comunidad y que se transformará en un válida opción principalmente para nuestros jóvenes, es que hoy solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

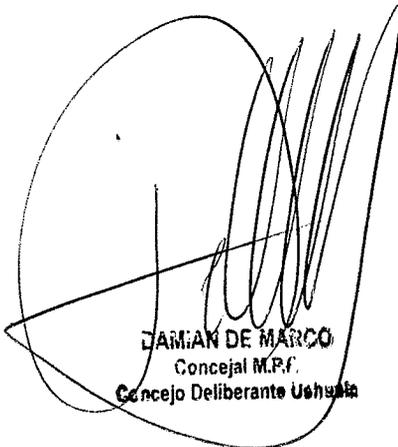
ARTICULO 1º.- MANIFESTAR nuestra adhesión al proyecto que propone la Creación del Registro de Electores de Estudiantes Fuera de su distrito, el cual también indica que los ciudadanos que sean electores nacionales, y que al momento del sufragio se encuentren cursando sus estudios a más de quinientos kilómetros de donde deban votar y se inscriban en dicho Registro, podrán emitir su voto en las elecciones nacionales conforme al procedimiento que se establezca.

ARTÍCULO 2º.- Esta iniciativa fue propuesta por la actual Diputada Nacional Dra. Liliana Fadul, y forma parte del expediente 0313-D-2013, de la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Desde nuestro Cuerpo legislativo promovemos esta iniciativa que es sumamente necesaria para los estudiantes fueguinos que se encuentran transitoriamente estudiando en otras provincias, y anhelamos su pronto tratamiento parlamentario.

ARTÍCULO 6º. – Enviar copia de la presente Resolución, al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, solicitándole remita copias a los presidentes de las comisiones a las que ha sido girado el proyecto, y a la autora de la misma.

ARTÍCULO 7º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia